

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420200022900

En atención a las documentales que preceden, el despacho resuelve:

PRIMERO: Previo a reconocer personería a la abogada LUISA FERNANDA GAVIRIA OSORIO, ALLÉGUESE poder ya sea: i) conferido en la forma que indica el art. 5 de la Ley 2213 de 2002, esto es remitido desde la dirección de notificaciones judiciales de CARMEN ROSA SILVA MÁRQUEZ, y en el que conste la dirección de correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; o ii) uno emitido según los preceptos del art. 74 del Código General del Proceso. Comoquiera que el allegado no cumple con ninguno de tales preceptos.

SEGUNDO: Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de 1 de junio de 2023, en el sentido de proceder con la liquidación concentrada de costas.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para resolver lo correspondiente.

CUARTO: Una vez aprobada la liquidación de costas, de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo No. PCSJA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) el cual modifica el artículo 2º del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), remítase el proceso a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo de su competencia, esto es sobre la liquidación de crédito y remate de bienes.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd6475d3ba1b8e6c80edd4b2761668fba0539e1ce09b47027c378b622bf6cec**

Documento generado en 12/12/2023 02:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>